

Número de registre 6896

AJUNTAMENT DE VIELHA E MIJARAN

Convocatoria de subvenciones a entidades para el ejercicio 2022 - 2º plazo

BDNS (Identif.): 609046

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/609046>)

El Ayuntamiento de Vielha e Mijaran por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2022, aprueba la Convocatoria del 2º Plazo de subvenciones para el ejercicio 2022.

Normativa reguladora

Bases específicas reguladoras de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones del Ayuntamiento de Vielha e Mijaran para el ejercicio 2022, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 25 de enero de 2022.

Crédito presupuestario

El importe total de las subvenciones otorgadas no podrá exceder de la cantidad de crédito disponible en las aplicaciones presupuestarias que para este concepto se han previsto en el Presupuesto general vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2022.

Objeto, condiciones y finalidad

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas para subvencionar gastos derivados de la organización de actos y actividades relacionadas con el deporte, música, cultura, juventud, servicios sociales, turismo, fiestas, educación, cooperación y demás, de acuerdo que lo que dispone el artículo 6 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Vielha e Mijaran (BOP nº 115 de 14 de junio de 2018), que se realicen del 1 de diciembre de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2021 (incluidos), a excepción de aquellas actividades que se realicen en relación con el curso escolar (artículo 15 Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento).

Régimen de concesión

Concurrencia competitiva.

Requisitos de los beneficiarios para solicitar la subvención

Se establecen como posibles beneficiarios de la convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2022 las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que recoge el artículo 5 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Vielha e Mijaran, siempre que cumplan los requisitos que marca el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

El órgano gestor del procedimiento de la concesión de subvenciones abierto por la presente convocatoria es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vielha e Mijaran, asistida por una Comisión Calificadora.

Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes y el resto de la documentación indicada en las bases reguladoras generales se presentarán, de acuerdo con las condiciones determinadas por estas, en el Ayuntamiento de Vielha e Mijaran y por los medios que establece el artículo 88.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el día 30 de septiembre de 2022.

A pesar de lo indicado se podrán conceder subvenciones fuera de este plazo siempre que las circunstancias objetivas aconsejen su resolución urgente.

Plazo de resolución y notificaciones

El Ayuntamiento de Vielha e Mijaran procederá a notificar la resolución de la concesión o denegación de subvenciones a cada una de las personas y/o entidades solicitantes en un plazo máximo de tres meses. Sin perjuicio de esto, se procederá a la publicación en el BOP de Lérida de la lista de subvenciones que se hayan concedido, de las cuales, también se dará publicidad en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

Criterios de valoración de las solicitudes

Los indicados en la base 8 de las Bases específicas reguladoras de la convocatoria, aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 25 de enero de 2022 y publicadas en el BOP de Lérida nº 25 de fecha 7 de febrero de 2022.

Régimen de recursos

La resolución de concesión o denegación de subvenciones pondrá fin al procedimiento administrativo y en contra, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o recurso contencioso administrativo delante del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

El otorgamiento de una subvención no dará derecho a su prórroga o renovación más allá del plazo fijado en las bases generales. Estos otorgamientos no implican de ninguna manera el establecimiento de una relación administrativa o laboral entre las personas beneficiarias o el Ayuntamiento de Vielha e Mijaran.